

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

SALTA, 01 de Octubre de 2.010

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17 / 2.010

VISTO:

Las Resoluciones Generales N°s. 20/2.001, 22/2.001, 25/2.009, 08/2.010 y 14/2.010 de esta Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 20/2.001 dispuso que los organismos de la Administración Pública Provincial, centralizados y descentralizados, como así también los Poderes Legislativo y Judicial, a través de las oficinas correspondientes, en oportunidad de la presentación de ofertas en licitaciones públicas, concursos de precios, celebraciones de contratos en contrataciones directas, como así también en oportunidad del libramiento de fondos, deberán exigir, en los términos del artículo 27° del Código Fiscal, la presentación del "original" de la constancia de regularización tributaria, expedida por esta Dirección;

Que limitando lo señalado precedentemente, la Resolución General N° 22/2.001 dispone la no obligatoriedad de la presentación de la constancia de regularización tributaria para aquellos casos en que, en un mismo mes calendario, los libramientos de fondos y pagos no superen los quinientos pesos (\$ 500), debiendo el proveedor y/o prestador aportar, con anterioridad al libramiento de dichos fondos, una copia de la constancia de inscripción emitida oportunamente por este organismo fiscal;

Que, por otro lado, la Resolución General N° 25/2.009 modifica la Resolución General N° 22/2.001, ampliando el monto mínimo para requerir la presentación de la constancia de regularización tributaria, elevando el mismo a la suma de un mil pesos (\$ 1.000);

Que a su vez, la Resolución General N° 14/2.010 introduce una nueva modificación a la Resolución General 22/2.001, disponiendo la no exigibilidad de esta constancia de regularización tributaria cuando se dé cumplimiento con lo prescripto en la Resolución General N° 08/2.010, que implementa un sistema de riesgo fiscal;

Que propugnando la optimización y compatibilización de este sistema de riesgo fiscal con la obligación de pedir la constancia de regularización tributaria, se estima necesario dictar una nueva norma aglutinante que refleje en un solo cuerpo ordenado toda la normativa vigente en la materia, con el fin de facilitar su consulta e interpretación;

Por ello, y de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:

"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Continuación RESOLUCIÓN GENERAL N° 17 / 2.010

ARTICULO 1°.- No resulta obligatoria la presentación de la constancia de regularización tributaria (certificado) establecida en la Resolución General N° 20/2.001, cuando los organismos de la Administración Pública Provincial, centralizados y descentralizados, como así también los Poderes Legislativo y Judicial, den cumplimiento con lo prescripto en la Resolución General N° 08/2.010 de esta Dirección.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día 10 de Octubre de 2.010, inclusive.

ARTICULO 3°.- Derogar las Resoluciones Generales N°s. 22/2.001, 25/2.009 y 14/2.010.

ARTICULO 4°.- Remitir copia de la presente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

ARTICULO 5°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

ADL.